ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Secretaría de Hacienda– Municipio de Jamundí

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Descripción de la Necesidad 2
3. Aspectos Generales del Mercado 3
3.1 Aspectos económicos 3
3.2. Resultados macroeconómicos 2022 y perspectivas 2023 a nivel nacional 6
3.3. Comportamiento de las principales cuentas nacionales al cierre de 2022 y principios de 2023. 9
3.4. Análisis Económico a nivel del Sector 13
3.5 Aspectos Regulatorios 16
4. Análisis de la Demanda 19
5. Análisis de la Oferta 23
Valor Estimado 23
6. Conclusiones 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

2. Descripción de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gestión Institucional, se identifica que la planta de empleados públicos del Municipio de Jamundí, presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, para desarrollar los diferentes proyectos de inversión dando cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio "El Gobierno de los Ciudadanos" 2020-2023, así como para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por diversas razones, entre ellas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio o aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

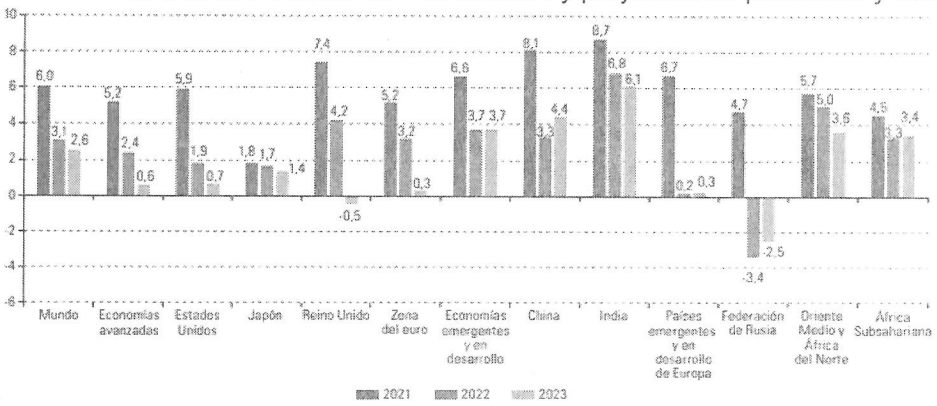
3. Aspectos Generales del Mercado

3.1 Aspectos económicos

A continuación, se realiza una exposición sucinta del panorama económico a nivel internacional y nacional, con el fin de presentar una descripción de las principales variables macroeconómicas que podrían tener algún tipo de inferencia sobre la contratación de las Entidades Territoriales. En particular, se hará referencia al comportamiento económico observado durante la vigencia 2022, alguno de los resultados presentados corresponde a información provisional dado al rezago en la actualización y consolidación de las principales fuentes de dichas cifras.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)[1], las proyecciones de crecimiento del PIB mundial se han venido revisando a la baja desde comienzos del año 2022, principalmente a consecuencia de los efectos de la invasión a Ucrania. Se prevé que 2022 cierre con un crecimiento del 3,1%, cuando antes de la guerra se proyectaba una tasa del 4,4%. Para 2023 se prevé que se acentúe la desaceleración, con un crecimiento del PIB mundial del 2,6%. Las economías avanzadas crecerían un 0,6%, mientras que las emergentes y en desarrollo lo harían un 3,7%

Gráfico 1. Tasa de crecimiento del PIB de 2021 y proyecciones para 2022 y 2023.



Fuente: CEPAL.

En lo relativo a los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe, se prevé un crecimiento del PIB del 1,9% para los Estados Unidos, más de 2 puntos por debajo del pronóstico anterior a la guerra. La disminución de la renta disponible real sigue afectando la demanda de los consumidores, y las tasas de interés más altas afectan el gasto, sobre todo en los sectores más sensibles a ese aumento, tales como el de la inversión

[1] Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2022. CEPAL. Disponible en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/48574-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2022.

residencial. Para 2023 se prevé una desaceleración, con un crecimiento de sólo un 0,7%, es decir, 1,5 puntos por debajo de lo proyectado antes de la guerra.

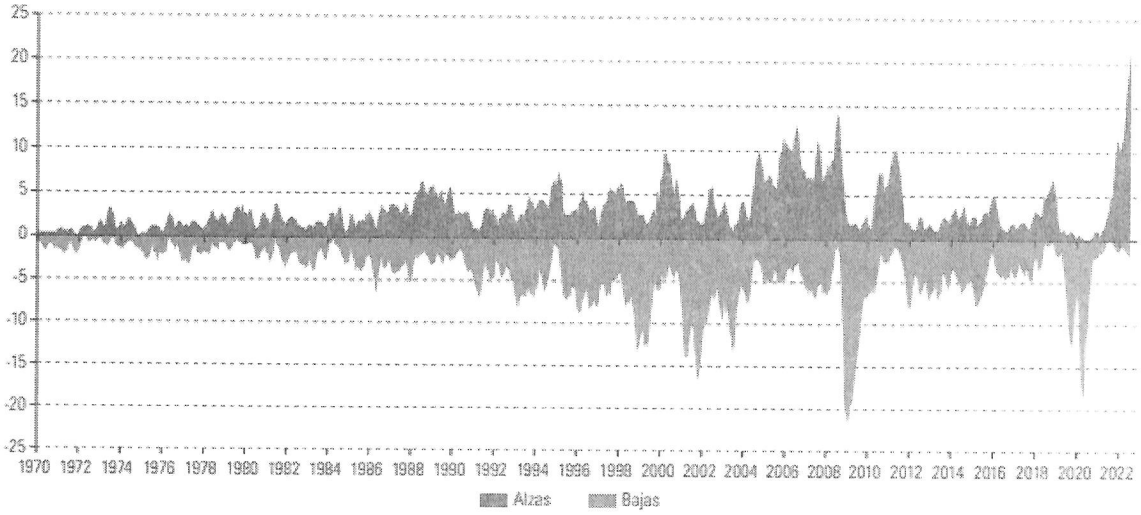
En el caso de la zona del euro, la Comisión Europea pronosticó, en su informe de noviembre de 2022, un crecimiento del 3,2% para finales de ese mismo año. Si bien esta proyección está 0,8 puntos por debajo de la publicada por la CEPAL antes de la guerra, la actividad ha demostrado ser más resiliente en 2022 de lo que se había pronosticado originalmente y los efectos de la guerra en Ucrania se harán sentir con mayor intensidad en la tasa de crecimiento del siguiente año. Para 2023 la Comisión Europea proyecta una gran desaceleración —con un crecimiento de sólo un 0,3% (2,4 puntos menos que lo pronosticado antes de la guerra)— en un contexto de elevada incertidumbre, erosión del poder adquisitivo de los hogares y problemas relacionados con el suministro de gas natural en el contexto de la guerra.

Por último, en el caso de China se espera un crecimiento del 3,3% —la menor tasa en más de cuatro décadas— en el marco del debilitamiento del sector inmobiliario —que en el país representa alrededor de la quinta parte de la actividad económica— junto con los confinamientos debido a la política de tolerancia cero ante el COVID-19. A comienzos de noviembre se suavizaron algunas de las restricciones por el COVID-19 y también se anunció una serie de medidas para apuntalar el sector inmobiliario. Con esto, podría esperarse un aumento del dinamismo hacia el año entrante, para el que se proyecta un crecimiento algo mayor que el de este año (4,4%). El crecimiento de 2023 estaría además respaldado con medidas de política económica por valor de hasta el 2% del PIB con el fin de fortalecer la inversión en infraestructura. También resultará favorable la baja base de comparación que dejará el año 2022.

En cuanto a las dinámicas inflacionarias, tanto en las economías desarrolladas como en las emergentes, desde 2021 se habían observado crecientes presiones inflacionarias como resultado conjunto del repunte de la demanda con posterioridad a la crisis, los problemas de las cadenas de suministro y de la oferta, los altos costos del transporte internacional y el alza de los precios de los productos básicos. La invasión de la Federación de Rusia a Ucrania en febrero de 2022, y las sanciones internacionales impuestas por ese motivo, acentuaron estas tendencias al presionar al alza aún más los precios de productos básicos —principalmente energía y alimentos— y agravar los problemas de suministro. Las tasas de inflación de los precios al productor y al consumidor aumentaron a nivel generalizado durante 2022. En algunos casos alcanzaron cifras que no se veían desde hacía varias décadas.

En el contexto de alta inflación y riesgo de desanclaje de las expectativas, la respuesta de política monetaria también ha sido la más sincronizada a nivel mundial en varias décadas, con el mayor número simultáneo de alzas de tasas de interés de política observado desde por lo menos 1970, como se muestra en el gráfico a continuación:

Gráfico 2. Histórico de alzas y bajas de las tasas de interés de la política monetaria a nivel mundial periodo 1970 - 2022



Fuente: Banco Mundial.

Entre los principales bancos centrales, la Reserva Federal de los Estados Unidos aumentó las tasas de interés de política 375 puntos básicos hasta noviembre de 2022, ubicándolas en el rango del 3,75% al 4,0%. En Europa, el Banco Central Europeo ha llevado la tasa de referencia (marginal lending facility) al 1,5% hasta octubre de 2022, mientras que el Banco Central de Inglaterra aumentó las tasas 275 puntos básicos hasta un 3% en noviembre de 2022. En los tres casos se prevé que las tasas sigan en aumento hasta mediados de 2023. A partir de entonces, en el caso de los Estados Unidos comenzarían a descender lentamente en la segunda mitad del año 2023, mientras que en el caso de la zona del euro se mantendrían estables y descenderían mínimamente recién a final de ese mismo año. Junto con las alzas de tasas de política, como forma de disminuir la liquidez disponible, los principales bancos centrales han venido reduciendo desde comienzos de 2022 el tamaño de sus hojas de balance que, en respuesta a la crisis del COVID-19, habían alcanzado niveles récord.

Junto con las alzas de las tasas de política monetaria, como forma de disminuir la liquidez disponible, los principales bancos centrales han venido reduciendo desde comienzos de 2022 el tamaño de sus hojas de balance, que, en 2020 —en el contexto de la crisis de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)—, habían alcanzado niveles sin precedentes. Por ejemplo, en el caso de la Reserva Federal, se ha empleado la estrategia monetaria de restricción cuantitativa, que consiste, en parte, en no reinvertir el monto correspondiente al principal de los bonos del Tesoro de largo plazo que llegan a su vencimiento, con un tope establecido en 60.000 millones de dólares mensuales a partir de septiembre de 2022. El BCE decidió eliminar las compras netas de bonos a partir de julio de este año, aunque seguirá reinvirtiendo el principal de los bonos que llegan a su

madurez. Por su parte, el Banco de Inglaterra comenzó el proceso de restricción cuantitativa a principios de noviembre de 2022, con el inicio de la venta de bonos gubernamentales.

Estas políticas monetarias restrictivas provocaron que, en 2022, la liquidez global se redujera y, entre 2021 y 2022, la tasa de crecimiento de la oferta monetaria disminuyera del 15,8% al 2,07% en los Estados Unidos, del 6,95% al 5,33% en el Japón, del 11,2% al 10,5% en el Reino Unido y del 11,21% al 5,83% en la zona del euro.

En los últimos meses, los precios de las materias primas en general, y de los alimentos y la energía en particular, se han ajustado a la baja y, para 2023, se espera que continúe esta tendencia. A pesar de las caídas previstas para 2023, los precios de algunos productos básicos permanecerán por encima de los niveles registrados en 2021. En concreto, se estima que los bienes energéticos se situarán en 2023 más de un 40% por encima del nivel observado en 2021 y los alimentos, un 11% por encima. En el caso de los metales básicos y los minerales, sí se espera una reducción de precios de un 17% con respecto a los vigentes en 2021.

En un contexto macroeconómico complejo y de crecientes incertidumbres, los países de América Latina y el Caribe crecerán un 3,7% en 2022, casi la mitad de la tasa del 6,7% registrada en 2021. Se espera que en 2023 se profundice la desaceleración del crecimiento económico y se alcance una tasa del 1,3%, lo que representa menos de un 40% de la cifra registrada en 2022. La desaceleración de la tasa de crecimiento refleja la reducción del efecto rebote observado en 2021, el menor dinamismo de la economía mundial, la mayor incertidumbre de los mercados financieros internacionales, la desaceleración de la demanda agregada en los países de la región y las mayores restricciones en la política macroeconómica.

Todas las subregiones registrarían un menor crecimiento en 2023: América del Sur crecería un 1% (3,7% en 2022); el grupo conformado por Centroamérica y México, un 1,6% (3,3% en 2022), y el Caribe (sin incluir Guyana), un 3,3% (4,5% en 2022). Con estas tasas de crecimiento estimado para 2022 y 2023, en el decenio 2014-2023, la región experimentará un crecimiento incluso menor que el de la llamada "década perdida" de los años ochenta. El crecimiento promedio será del 0,9%, menos de la mitad del 2,0% registrado durante la crisis de la deuda externa.

3.2. Resultados macroeconómicos 2022 y perspectivas 2023 a nivel nacional

La economía nacional creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba

en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufacturero y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022. El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso, que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021.

Gráfico 3. PIB e Inflación nacional 2019 – 2024.

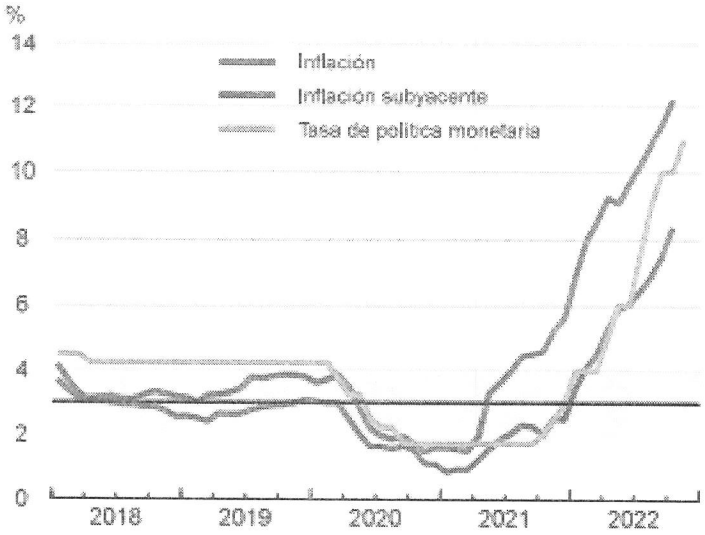
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Colombia	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 060.1	-7.0	10.7	8.1	1.2	1.7
Consumo privado	727.9	-5.0	14.8	9.5	-1.9	0.7
Consumo del gobierno	167.2	-0.6	10.3	4.7	2.6	2.7
Formación bruta de capital fijo	225.5	-23.3	11.2	11.8	0.8	1.0
Demanda interna final	1 120.6	-8.0	13.5	9.2	-0.8	1.0
Acumulación de existencias[1]	1.2	0.6	0.3	1.3	0.0	0.0
Demanda interna total	1 121.8	-7.5	13.6	11.0	0.3	1.0
Exportaciones de bienes y servicios	168.2	-22.7	14.8	16.4	4.3	3.6
Importaciones de bienes y servicios	229.9	-20.5	28.7	25.6	-0.9	-0.2
Exportaciones netas[1]	- 61.7	0.8	-3.9	-3.6	1.1	0.8
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	...	1.4	6.5	13.8	8.9	5.9
Índice de precios al consumidor	...	2.5	3.5	10.2	9.5	4.8
Índice de inflación subyacente[2]	...	2.0	1.8	6.4	7.7	4.7
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	...	16.5	13.8	11.1	11.7	12.6
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	...	-3.5	-5.6	-5.4	-3.9	-3.5

Fuente: OCDE. Perspectivas económicas 2022 – 2023.

Los mercados de gas y electricidad de Colombia están desvinculados de Europa. Los precios regulados de la electricidad, que en su mayor parte se genera con energía hidroeléctrica, se reducirán entre un 4% y un 8% en 2023. La crisis energética repercute en Colombia principalmente a través del precio del petróleo, que constituye un tercio de sus exportaciones, lo que favorece los ingresos por exportación y fiscales. Estos ingresos ayudarán a reponer el saldo deficitario que ha acumulado el fondo de estabilización de precios de los combustibles (2% del PIB en 2022 y 1,5% en 2023), un instrumento que ya existía y que se utiliza ahora para limitar la repercusión en los precios de los combustibles en el país. Además, a partir de septiembre han entrado en vigor pequeñas subidas graduales del precio regulado de la gasolina.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 4. Inflación y tasa de política monetaria nacional 2018 - 2022.



Fuente: OCDE. Perspectivas económicas 2022 – 2023.

La política monetaria se ha endurecido considerablemente a lo largo de 2022, con siete aumentos consecutivos de la tasa de interés, de al menos 100 puntos básicos cada uno. Se prevé que el Banco Central de Colombia siga subiendo la tasa de interés de referencia en 150 puntos básicos más hasta principios del año que viene, y que luego la mantenga sin cambios hasta mediados de 2024. Tras varios años de grandes déficits fiscales, la mejora de las cuentas fiscales fomentará la confianza. La deuda pública alcanzó el 61% del PIB en 2021, excediendo el ancla de deuda a mediano plazo del 55% estipulada en la regla fiscal. El gasto del gobierno nacional central crecerá un 15% nominal en 2023, debido a aumentos bienvenidos del gasto social. El incremento de los ingresos permitiría una consolidación fiscal gradual, manteniendo, al mismo tiempo, margen de maniobra para apoyar a los más vulnerables. Se estima que las últimas dos reformas fiscales, una promulgada en 2021 y otra aprobada en el Congreso en octubre, aportarán ingresos adicionales equivalentes a cerca del 3% del PIB, una vez en régimen en 2024.

La economía se desacelerará significativamente en 2023 y 2024. La demanda doméstica se debilitará en 2023, a medida que los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre pesan sobre los consumidores y los inversores. Las exportaciones seguirán creciendo, aunque más lentamente, beneficiándose de la mejora de la competitividad y de la demanda de petróleo no ruso por parte de economías avanzadas. La penetración de las importaciones descenderá hacia su nivel anterior a la pandemia. El consumo y la inversión se recuperarán en 2024, cuando la inflación disminuya de forma más notable y la política monetaria comience a relajarse. La inflación caerá hasta el límite superior de la banda objetivo (4%) al final del horizonte de proyección. Una desinflación más lenta, o una subida de las tasas de interés más fuerte de lo previsto en las economías avanzadas, llevaría al Banco Central a subir las tasas de interés durante más tiempo. En el lado positivo, un

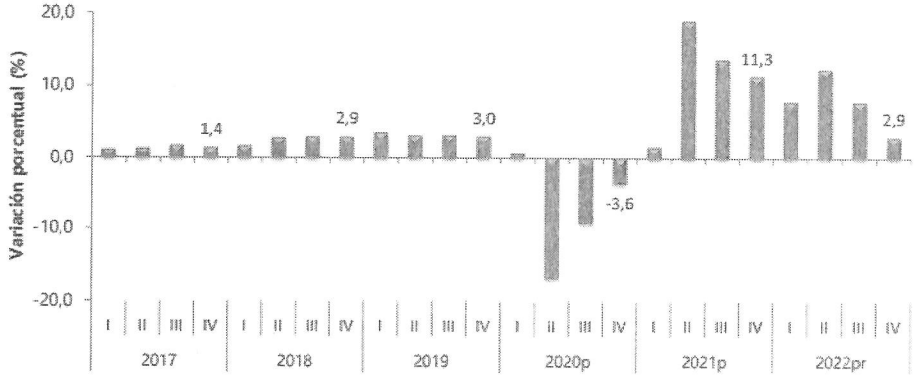
aumento de los precios del petróleo aportaría ingresos por exportaciones y fiscales adicionales.

3.3. Comportamiento de las principales cuentas nacionales al cierre de 2022 y principios de 2023.

- Producto Interno Bruto (PIB)

En concordancia con las cifras presentadas por el DANE en su Boletín Técnico presentado en febrero de 2023, para el cuarto trimestre del año 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 2.9% respecto al mismo periodo de la vigencia 2022. Con respecto al trimestre inmediatamente anterior el PIB mostró un crecimiento del 0.7%.

Gráfico 5. Tasas de crecimiento trimestral PIB 2017 – 2022[2].



Fuente: Boletín Técnico PIB – febrero 2023 – DANE.

En cuanto al crecimiento del PIB anual, durante la vigencia 2022 se presentó un crecimiento de 7.5% respecto a lo observado en la vigencia 2021, dicho comportamiento se deriva principalmente de las dinámicas de los siguientes sectores de la economía: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual); Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual); Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

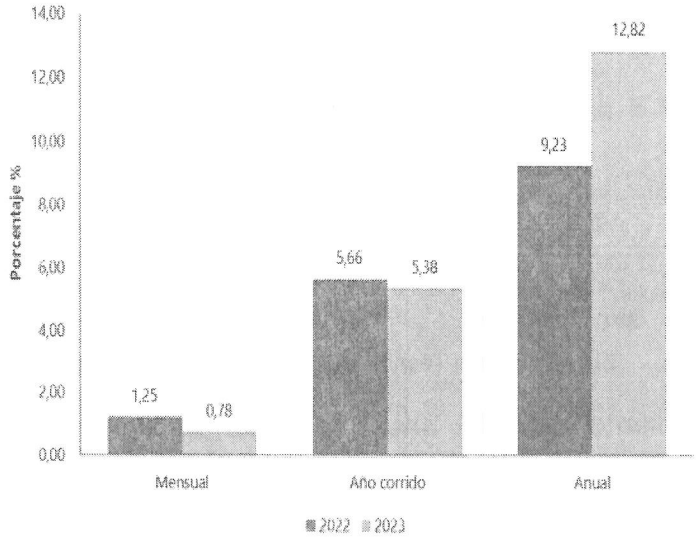
[2] Boletín Técnico PIB febrero 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

En cuanto al crecimiento entre el cuarto trimestre y el tercer trimestre de 2022, el resultado se deriva principalmente de la siguiente dinámica: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%; Actividades financieras y de seguros crece 1,6%; Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

De acuerdo a lo anterior, la tasa de crecimiento del PIB parece estar en concordancia con las cifras analizadas por la CEPAL para las economías emergentes, pues estos preveían un crecimiento cercano al 8% al cierre de la vigencia 2022 y las de la OCDE que establecen una expansión del PIB del 8.1%.

- Inflación

Gráfico 6. IPC Variaciones total nacional abril 2023 - 2022.



Fuente: Boletín Técnico IPC – mayo 2023 – DANE

Conforme a la información expuesta por el DANE, durante el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas Alcohólicas y Tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%), y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%),

Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%), y por último. Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%)[3]

Gráfico 7. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto abril 2023 - 2022.

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,37	1,38	18,60	1,88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,17	4,26	18,47	3,48
Transporte	12,93	7,68	0,99	16,75	2,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,76	0,47	15,97	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	7,37	0,39	15,26	0,80
TOTAL	100,00	9,23	9,23	12,82	12,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,23	0,11	11,05	0,19
Salud	1,71	6,45	0,11	11,05	0,19
Educación	4,41	2,85	0,12	10,10	0,40
Recreación y cultura	3,79	4,18	0,15	9,62	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,75	1,56	8,03	2,53
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,23	0,08	7,17	0,24
Información y comunicación	4,33	-10,01	-0,40	0,21	0,01

Fuente: Boletín Técnico IPC – mayo 2023 – DANE.

Respecto a la variación anual, en el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022. En el último año, Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%), Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3.6% y 3.5%, respectivamente, con un dato atípico para la vigencia 2022 y 2023 donde la variación fue superior al promedio, con un ajuste del 10% y del 6% respectivamente.

Tabla 1. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2006-2023

Año	SMMLV	Variación % anual	Decreto del gobierno nacional
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

[3] Boletín técnico IPC abril de 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc.

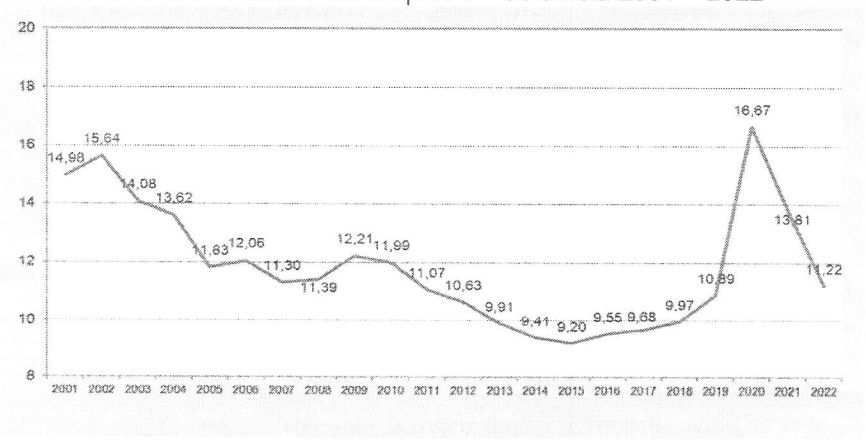
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,5 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo

- Tasa de Desempleo

En cuanto a la dinámica de este indicador durante el último quinquenio se ha presentado un incremento constante de esta variable, dado que el dato más bajo registrado en los últimos 20 años se observó en el año 2015, con una tasa de desempleo del 8.9%, el cual mantenía una tendencia a la baja desde 2011, sin embargo, este indicador ha incrementado de manera sostenible hasta el año 2018 en donde el registro de la tasa de desempleo pasó a dos dígitos, con tasas del 10.5% y 16.1% para 2019 y 2020, respectivamente, este último registro consecuencia directa de los efectos producidos por la pandemia COVID-19, registro que comenzó disminuir al cierre de 2021, con una tasa de desempleo del 13.7%, al cierre de la vigencia 2022 se observó un nivel de desempleo del 11.22%, cercano a los niveles de desempleo de 2019, sin embargo sigue siendo superior al registro observado durante la vigencia 2015.

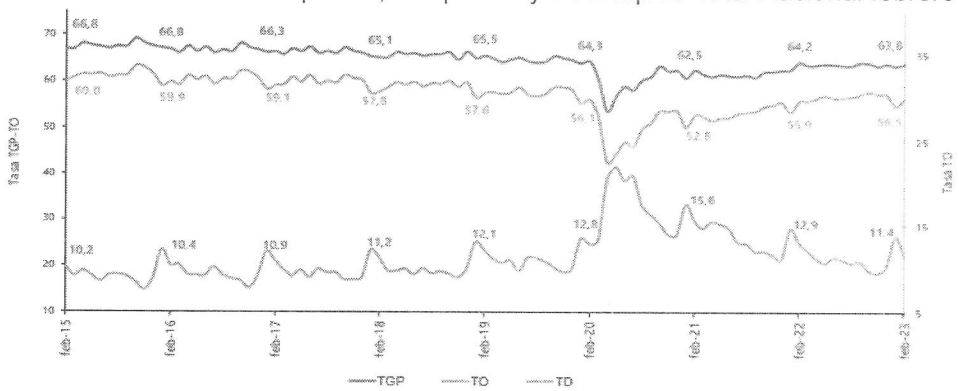
Gráfico 8. Tasa de desempleo en Colombia 2001 – 2022



Fuente: Boletín de Indicadores Económicos - Banco de la República. Cálculos DANE

Ahora bien, de acuerdo con la información extraída de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11.4%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 12.9%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en febrero de 2022 fue 64.2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56.5%, lo que representó un aumento de 0.6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55.9%).

Gráfico 9. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo Total Nacional febrero 2015 - 2023[4]



Fuente: Boletín Técnico GEIH Marzo 2023. DANE.

En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

A nivel nacional, la población desocupada en febrero de 2023 se redujo en 365 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación de -11,4%, para llegar así a 2,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,4 millones, representando un descenso de 8,8%, para aportar -4,1 p.p. a la variación nacional.

3.4. Análisis Económico a nivel del Sector

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de las mismas, y que se relacionan directamente con las actividades correspondientes a la

[4] Boletín GEIH febrero de 2023- DANE. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Clasificación CIIU Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74, Actividades profesionales científicas y técnicas.

Gráfico 10. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios total nacional – febrero 2023 - 2022



Fuente: Boletín Técnico EMS – DANE

Frente a las variaciones en los ingresos nominales, el subsector que mayor crecimiento registró entre febrero de 2023 y febrero de 2022, se encuentra el relacionado a las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un crecimiento del 46.1%, seguido de los subsectores Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y Equipo y Restaurantes, catering y bares con registros del 22.5% y 20.4% respectivamente; en cuanto al subsector analizado, actividades profesionales científicas y técnicas, este presentó un crecimiento del 7.5% estando entre los subsectores que menor crecimiento registró.

Respecto al personal ocupado total, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con febrero de 2022. En particular, el subsector analizado, presentó una variación positiva del 3.7%, explicado por un crecimiento del 3.1% en el personal permanente y 1.9% en el personal directo, y con una variación negativa de -1.3 en la contratación a través de agencias de empleo.

Gráfico 11. Variación anual personal ocupado y contribución según subsector febrero 2023 – 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	- -

Fuente: Boletín Técnico EMS – DANE.

Finalmente se analiza la variación anual de los salarios entre febrero de 2023 y febrero de 2022, a nivel general todos los subsectores presentaron variaciones positivas en sus salarios. En particular, el subsector de interés presentó un aumento de 14.8%, que se explica por el incremento de 9% en los salarios del personal permanente y del 5.8% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 12. Variación anual salarios y contribución según subsector de servicios febrero 2023 - 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	12,2	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,6	7,7	8,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	9,2	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,6	10,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	7,0	8,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,1	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,2	16,2	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	16,4	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,3	8,4	3,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,0	5,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,4	10,1	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	2,6	6,4	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	15,8	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	5,0	6,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	2,8	3,6	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	6,8	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	10,6	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,7	5,7	--

Fuente: Boletín Técnico EMS – DANE.

3.5 Aspectos Regulatorios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los

que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

> *"…el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.*
>
> *Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación*

con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

"Artículo 32.
(...)
3. Contrato de prestación de servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

4. Análisis de la Demanda

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas el perfil del personal requerido.
A continuación presenta la información consultada para este fin, aclarando que se acotó los resultados a procesos desarrollados para la Secretaría de Hacienda (jurídicos, presupuestales, técnicos, administrativos, entre otros):

Tabla No. 2: Relación de Contratos

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	LINK PROCESO
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGO	1-114-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO EN LOS TRIBUTOS	$ 35,750,000	SEIS (6) pagos mensuales iguales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10867749&g-recaptcha-

		DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"			response=
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGA	SDI-1800-481-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) CONTADOR (A) EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL AREA DE FISCALIZACION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LIQUIDACION, DETERMINACION Y FISCALIZACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES MEDIANTE EL ESTUDIO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION TRIBUTARIA, ATENDIENDO Y ORIENTANDO AL CONTRIBUYENTE	$ 10,000,000	CINCO (5) pagos mensuales iguales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10884967&g-recaptcha-response=
ANTIOQUIA - MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA	CPS 290 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	$ 21,502,533	cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10893707&g-recaptcha-response=
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPACABANA	CD-158-2020	"Prestación de servicios en la Secretaría de Hacienda para el apoyo en los procesos de registro de novedades, el cobro efectivo a los contribuyentes de impuesto Predial e Industria y comercio del Municipio de Copacabana, en la clasificación de la documentación y apoyo en las actividades para agilizar los procesos de censo de los establecimientos de industria y comercio, realizar desplazamiento para verificar a los comerciantes en la jurisdicción del Municipio de Copacabana tanto en la zona urbana como rural, así como apoyo a través de los medios digitales y telefónicos a los requerimientos asociados a la secretaria de Hacienda que la población de	$ 10,200,000	SEIS (6) Pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10879746&g-recaptcha-response=

ANÁLISIS DEL SECTOR

		Copacabana solicite durante las medidas adoptadas por el COVID-19, y actividades conexas y de gestión, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el Programa de Gobierno Copacabana con Seguridad, procurando la mejor prestación de los servicios que competen a esta instancia administrativa y la materialización de los principios de la función pública y fines estatales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes".			
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0733-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN DE DOS ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES	$ 13,200,000	Cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10848071&g-recaptcha-response=
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	CPS N° 056 DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, COMO CONTADORA PUBLICA PARA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y RENDICION DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER	$ 21,000,000	Siete (7) pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10767441&g-recaptcha-response=
RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	002-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LA GESTION CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MISTRATO	$ 46,767,000	mensual	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11488749&g-recaptcha-response=
CALDAS - GOBERNACIÓN	3101202 0-0051	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	$ 39,878,000	Cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10388912&g-recaptcha-response=
CALDAS - GOBERNACIÓ	3101202 0-0052	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO	$ 28,615,939	Cuotas	https://www.contratos.gov.co/co

N		CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA APOYAR LA UNIDAD DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO			nsultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10389703&g-recaptcha-response=
CAUCA - GOBERNACIÓN	0865-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SIIAF; Y PARA LA ALIMENTACION, CARGUE Y GESTION DE LA INFORMACION EN LAS PLATAFORMA WEB SIA OBSERVA, SECOP Y SIGEP.	$ 9,220,000	cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10782964&g-recaptcha-response=
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	34-14-08-738	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.	$ 9,000,000	cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11232486&g-recaptcha-response=
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	34-14-08-580	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las labores del proceso de archivo, acorde a los lineamientos de la ley general de archivo y el Sistema de Gestión Documental, en atención del proyecto denominado "Formulación de la estrategia de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Jamundí"	$6.000.000	cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11071871&g-recaptcha-response=
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	CD - 001-2020	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	$ 18,000,000	cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10450142&g-recaptcha-response=

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP I- 2020

Como se mencionó anteriormente, los perfiles son heterogéneos y varían dependiendo de la función y actividades a desarrollar, no obstante, el análisis se enfocó a perfiles

convocados para la Secretaría de Hacienda, de tipo profesional y apoyo a la gestión, en los diferentes procesos jurídicos, administrativos, financieros, contables, de archivo y de atención al contribuyente, evidenciando así la necesidad planteada para la dependencia.

5. Análisis de la Oferta

Para la oferta se evidencia personal cualificado, que presta los servicios principalmente de manera frecuente, ya sea parcial o total, es decir por proyecto, por honorarios o por prestación de servicios.

Los contratistas de prestación de servicios suelen abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de las informaciones. Existe un sinnúmero de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales depende en gran parte de su demanda.

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, perfil requerido, experiencia, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre el contratante y el contratista.

Valor Estimado

Dada la naturaleza y el objeto contractual a desarrollar, para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada.

6. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- El Municipio de Jamundí, presenta insuficiencia de personal de planta, razón por la cual deberá realizar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad, para el desarrollo de los diferentes proyectos de inversión dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de los Ciudadanos" 2020-2023.

- La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Alcaldía de Jamundí, por cuanto que las

mismas no pueden ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrá en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad.

- El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo a las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y la minuta del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los siete (7) días del mes de junio de 2023.

Responsables,

DIANA MARCELA MARTÍNEZ SERRANO
Rol Jurídico - Contratista

OLGA MERCEDES PÉREZ BARCO
Rol Técnico - Contratista

JOSÉ ANDRÉS PARRA GONZÁLEZ
Rol Financiero - Contratista

Revisó y aprobó: Juan Camilo Cardona Pérez / Secretario de Hacienda